

Consejería de Educación

2413 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Director General de Recursos Humanos, por la que se publican listas complementarias de admitidos y excluidos y se corrigen errores materiales detectados en la Resolución de 22 de mayo de 2009, del Director General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y al procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 20 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27).*

De conformidad con lo establecido en la base IV, punto 12 de la Resolución de 20 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades, y como complemento a la Resolución de 22 de mayo de 2009, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Publicar como Anexo I a la presente Resolución la lista complementaria de admitidos en los citados procedimientos selectivos.

Segundo

Corregir los errores materiales detectados en la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se indican en el Anexo II a la presente Resolución.

Contra dichas listas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Especialidad
6.515.023	Ferrari de la Fuente, María Julia	1	Educación Primaria
1.936.282	Olavide Plaza, César	1	Educación Infantil
50.869.371	Collado Guirao, María Mercedes	1	Educación Primaria

ANEXO II

EN LA ESPECIALIDAD DE “EDUCACIÓN FÍSICA”

Dar de baja en esta especialidad a Collado Guirao, María Mercedes, con DNI 50.869.371, debiendo figurar en la especialidad de Primaria.

Donde dice: “DNI 74.930.550, Sánchez Barba, Isidoro”; debe decir: “DNI 7.493.055, Sánchez Barba, Isidoro”.

EN LA ESPECIALIDAD DE “EDUCACIÓN INFANTIL”

Donde dice: “DNI 79.846.524, González Gutiérrez, Cristina”; debe decir: “DNI 7.984.652, González Gutiérrez, Cristina”.

Donde dice: “DNI 33.467.903, Pariente Alvarez, Carolina”; debe decir: “DNI 33.467.903, Pariente Álvarez, Carolina”.

Donde dice: “DNI 50.472.397, Revuelta Estrecha, Jennifer”; debe decir: DNI 50.472.397, Revuelta Estecha, Jennifer”.

EN LA ESPECIALIDAD DE “PRIMARIA”

Donde dice: “DNI 52.958.916, Chco Peña, María”; debe decir: “DNI 52.958.916, Chico Peña, María”.

Donde dice: “DNI 76.111.861, Domínguez Sánchez, Esther”; debe decir: “DNI 76.111.861, Domínguez Sánchez, Esther”.

Donde dice: “DNI 39.330.279, Pla Serra, María Teresa”; debe decir: “R (Reserva de Minusvalía), DNI 39.330.279, Pla Serra, María Teresa”.

EN LA ESPECIALIDAD DE “PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA”

Donde dice: “DNI 49.051.209, Agustino Lorenzo, Clara”; debe decir: “DNI 49.051.209 Agustino Lorenzo, Carla”.

Donde dice: “DNI 290.729, Castro Nieto, Alicia”; debe decir: “DNI 2.907.129, Castro Nieto, Alicia”.

Donde dice: “DNI 5.302.383, Moreno Castro, Yolanda”; debe decir: “DNI 53.023.383, Moreno Castro, Yolanda”.

Donde dice: “DNI 5.238.364, Prior Salinas, María Ángeles”; debe decir: “52.383.644 Prior Salinas, María Ángeles”.

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Especialidad	Causa
53.562.697	Diosdado Cantalapiedra, Lorena	1	Idioma extranjero: Inglés	No presentar la titulación requerida para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el que participa.
X-723.966-V	Lazarte Moro, Ana	1	Educación Primaria	No presentar la titulación requerida para ingreso en el Cuerpo de Maestros por el que participa.
16.792.797	Rebollar Martín, María Isabel	1	Educación Infantil	No abonar las tasas por derecho de examen

(03/24.062/09)

Universidad Autónoma de Madrid

2414 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se corrigen errores en la Resolución de 7 de julio de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se convoca a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para cubrir dos plazas de titulado/a medio, especialidad Administración, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocado por Resolución de 24 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2009).*

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se convoca a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para cubrir dos plazas de titulado/a medio, especialidad Administración, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, convocado por Resolución de 24 de abril de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2009), en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material de la Resolución de 7 de julio de 2009, en los siguientes términos:

En el Anexo II:

Donde dice: "LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS".

Debe decir: "LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rector, 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 junio de 2006), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

(03/24.350/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2415 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de la "Variante de Colmenar de Oreja" y su Estudio de Impacto Ambiental.*

Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo de la "Variante de Colmenar de Oreja", que afecta al término municipal de Colmenar de Oreja, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo.

El objeto del presente Estudio Informativo es el de seleccionar el trazado más recomendable que permita la construcción de la "Variante de Colmenar de Oreja".

Se han definido tres alternativas, de las cuales se concluye que la opción más favorable es la alternativa 1.

Esta alternativa comunica la M-322 (desde Villarrubia de Santiago) con la M-311 (hacia Belmonte de Tajo). Se trata de una variante que discurre por el Sur y Este del municipio y que incluye el acondicionamiento de la M-311 hasta el límite del término municipal de Colmenar de Oreja. Esta alternativa tiene en total 3,4 km de longitud, de los que 1,7 km corresponden al acondicionamiento del actual tramo de la carretera M-311. El tramo objeto del presente estudio finaliza coincidiendo con el límite del término municipal de Colmenar.

Se proyectan tres estructuras a lo largo del tramo. La primera de ellas, un paso superior, junto a la intersección con la M-311, para dar continuidad a una vía pecuaria que cruza actualmente la carretera. La segunda, un paso inferior, para salvar la M-325. La tercera, un paso inferior, en el enlace de acceso a Colmenar de Oreja por el Este.

La Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 19 de junio de 2009, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se hace constar que se trata de una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, de acuerdo con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se significa que el Estudio de Impacto Ambiental está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (www.madrid.org).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el Estudio Informativo de la "Variante de Colmenar de Oreja", que afecta al término municipal de Colmenar de Oreja, así como el Estudio de Impacto Ambiental relativo al mismo, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, a los efectos previstos en la legislación de carreteras y medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Solicitar informe, otorgándose para su emisión el plazo de un mes, a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.
- Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Gestión del Aire (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural. (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Área de Planificación y Gestión de Residuos (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Área de Calidad Hídrica (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Área de Calidad Atmosférica (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio).
- Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Economía y Hacienda).
- Dirección General de Patrimonio Histórico (Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno).

Tercero

Remitir copia del Estudio de Impacto Ambiental a "Ecologistas en Acción".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sito en la calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por esta Resolución podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, 8 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/24.266/09)

Consejería de Sanidad

EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

2416 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública la composición permanente de la Mesa de Contratación.*